

15to

DECRETO DE ALCALDÍA N° / 2021.

ZAPALLAR, 29 JUL. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de alcaldía N° 1.926/2020 de fecha 08 de septiembre del 2020 y su modificación según decreto alcaldía N° 448/2021 de fecha 25 de Febrero 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula " Por Orden del Alcalde. Decreto de Alcaldía N° 2.490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular".

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 122/2021, de fecha 26 de Julio de 2021, emitido por la Directora (I) Depto. Educación Municipal.

DECRETO:

1° AUTORIZASE TRANSFERENCIA DE FONDOS desde Cuenta Corriente DAEM N° 985018908 a Cuenta Corriente INTEGRACION N° 985018910, por un monto de \$ 30.253.975 – (Treinta millones doscientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y cinco pesos) mes de Julio 2021.

JULIO 2021

- Liceo Zapallar: \$ 10.221.045.-
- Escuela Balneario Cachagua: \$ 4.667.988.-
- Escuela Mercedes Maturana: \$ 7.490.232.-
- Escuela Aurelio Duran Almendro: \$ 7.874.710.-
- 30.253.975 – (Treinta millones doscientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y cinco pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gustavo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alejandro Bascuñan
Alcalde

C: DAEM 2021//DA.2021

DISTRIBUCION:

- 1- DEPARTAMENTO DE EDUCACION.
- 2- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

PMP/CTL / SEC / DAEM / kgs

BTO

V.Z.C.